

Número de finca: 1. Propietario: Municipio de Turégano. Domicilio: Turégano. Lugar, día y hora del levantamiento: 21 de septiembre de 1965, a las doce treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento.

Segovia, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—6.451-E.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican las obras de «Prolongación del dique muelle de la bahía de los Mármoles, del puerto de Arrecife (isla de Lanzarote)».**

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique muelle de la bahía de los Mármoles, del puerto de Arrecife (Isla de Lanzarote), de la provincia de Las Palmas» a «Cubiertas y Tejados, S. A.» en la cantidad de ochenta y seis millones doscientas ochenta mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (86.280.142,40), con una baja de pesetas 7.242.911,69 en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se dispone se destinen al Museo del Pueblo Español, de esta capital, una serie de obras de arte adquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo.**

Ilmo. Sr.: Arquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 una serie de obras de arte, cuya exportación fué en su día solicitada, y las cuales se encuentran depositadas en los almacenes del «Museo Nacional del Prado».

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a enriquecer los fondos del Museo del Pueblo Español, de esta capital, donde quedarán expuestas al público las piezas que a continuación se relacionan:

Bargueño de marquetería, adquirido por Orden ministerial de 4-10-1963.

Bargueño con mesa, Orden ministerial de 4-10-1963.

Mesa octogonal, Orden ministerial de 4-10-1963.

Sillón de terciopelo, Orden ministerial de 14-10-1963.

Mesa de madera con cajones, Orden ministerial 5-5-1964.

Baúl claveteado, Orden ministerial de 19-10-1964.

Cajonera de sacristía, Orden ministerial de 19-10-1964.

Tapete de lana, de artesanía andaluza, Orden ministerial de 20-10-1964.

Mesa de nogal con cajones, Orden ministerial de 20-10-1964.

Rueda de madera, Orden ministerial de 20-10-1964.

Sillón tallado y dorado, Orden ministerial de 7-6-1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, provincia de ídem, por un presupuesto de contrata de 14.587.324,35 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José María de Prada, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,20 por 100, equivalente a 466.794,37 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.120.529,98 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, Contratista de obras, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén, provincia de ídem, por un importe de 14.120.529,98 pesetas, que resultan de deducir 466.794,37 pesetas, equivalente a un 3,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.587.324,35 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.120.529,98 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.523.804,34 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.596.725,64 pesetas para el ejercicio económico de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.438.384,71 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.722.573,98 pesetas, con cargo al crédito número 345.611, apartado a), del presupuesto vigente, y 8.715.810,73 pesetas, para el ejercicio económico de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 583.492,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convocan becas para Maestros nacionales.**

Convocado con fecha 10 de junio último por la Dirección General de Enseñanza Primaria concurso de méritos para la concesión de licencias para estudios en el curso escolar 1965-66, y a fin de unificar los criterios de selección y simplificar los trámites que venían rigiendo la concesión de becas a Maestros nacionales,

Esta Comisaría General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General citada, ha dispuesto lo siguiente:

Se convoca concurso para la concesión de becas a Maestros nacionales con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán solicitar estas becas para realizar estudios universitarios quienes hayan obtenido previamente la oportuna licencia en el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y lleven, como mínimo, dos años de servicios en propiedad. Excepcionalmente se podrán conceder cuando lleven menos de dos años de servicios si los solicitantes han sido becarios durante el curso anterior como estudiantes universitarios.

2.º Es condición indispensable que los solicitantes tengan aprobado el examen de ingreso en Facultad o el curso Preuniversitario.

3.º Las becas serán de las mismas cuantías que las establecidas en la convocatoria general, según las necesidades económicas de los solicitantes.

4.º Los Maestros que hayan obtenido licencia A, o sea, con todo el sueldo, sólo podrán obtener beca si son casados o tienen que sostener a sus padres o hermanos y carecen de otros recursos, circunstancias que deberán ser aprobadas documentalmente.

5.º El plazo de solicitud será de veinte días naturales a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se harán en el impreso de la convocatoria general de becas, que deberán cumplimentarse en todos sus puntos con los datos familiares y económicos, aunque el solicitante sea soltero, y se enviarán directamente a la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10).

En las solicitudes se hará constar la Facultad donde se pretende cursar estudios en el año académico 1965-66.

6.º Coordinada esta convocatoria con la de licencias para estudios, anunciada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, seguidamente a la resolución de ésta última, se otorgarán las becas y se comunicará a los interesados con tiempo

suficiente para que puedan hacer su inscripción de matrícula antes del día 30 de septiembre, como tales alumnos becarios.

7.º Los Maestros nacionales que obtengan beca vienen obligados a presentar durante la última decena de los meses de diciembre y marzo del curso 1965-66, en la Dirección General de Enseñanza Primaria, volante suscrito por todos los Profesores del curso en que se hallen matriculados, con el visto bueno del Decano de la Facultad, acreditativo tanto de la asiduidad a las clases teóricas y prácticas, como de su buena conducta y aprovechamiento. El incumplimiento de lo anteriormente indicado o la presentación desfavorable volante, obligará a la Dirección General de Enseñanza Primaria a formular propuesta de supresión de beca a la Comisaría General de Protección Escolar.

8.º Para lo no previsto en la presente resolución, se tendrán en cuenta las normas generales de concesión de becas contenidas en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y disposiciones complementarias.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distritos Universitarios. Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar y Sr. Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas de asistencia a los Cursos de Convivencias para Educadores sobre Formación Social.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, y de acuerdo con lo instado por el Seminario de Formación Social de las Semanas Sociales de España, dependiente de la Comisión Episcopal de Apostolado Social, convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los Cursos de Convivencias para Educadores sobre Formación Social, por un importe total de 350.000 pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto segundo, artículo segundo, capítulo VI del Plan de Inversiones para 1965.

*I. Finalidad de los Cursos*

Los cursos tendrán como finalidad preparar al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media para el mejor desarrollo de su función docente y educativa, en orden a los métodos para la introducción de un sentido social en la educación, inspirándose en la doctrina social cristiana.

*II. Lugar de la celebración*

Estos cursos tendrán lugar en Cádiz y en Madrid, y se realizarán durante el curso escolar 1965-1966.

*III. Organización y contenido de los Cursos*

La organización de los cursos corresponde al Seminario de Formación Social, con el asesoramiento y colaboración del Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media, y su contenido versará sobre la metodología de la formación social y la fundamentación de la misma en la Doctrina Social de la Iglesia. Su duración no será superior a quince días.

*IV. Cuantía de las ayudas*

La cuantía de las ayudas que podrán concederse para la asistencia a estos cursos será de 3.000 pesetas.

*V. Requisitos que deben reunir los solicitantes*

Para poder disfrutar de estas ayudas, los solicitantes deberán tener la condición de Profesores de los Centros Docentes de Enseñanza Media reconocidos y habrán de ser propuestos por el Director del respectivo Centro.

*VI. Trámite de las solicitudes*

El Seminario de Formación Social de las Semanas Sociales de España anunciará oportunamente la fecha de cada curso, indicando expresamente en la convocatoria las condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Corresponde a dicho Seminario formular la oportuna propuesta de los candidatos ante esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

*VII. Obligaciones de los beneficiarios*

Al terminar el respectivo curso, los Profesores asistentes enviarán a esta Comisaría General una Memoria del desarrollo, contenido y experiencias adquiridas en el curso.

Lo digo a V. E., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Presidente de la Comisión Episcopal de Apostolado Social. Ilmo. Sr. Secretario del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Sres. Secretario del Patronato de Protección Escolar y Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.*

Por esta Dirección General de Minas y Combustibles ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 13.226; nombre, «San Antonio»; mineral de cinabrio; hectáreas, 85; términos municipales de Maraña, de la provincia de León, y Campo de Caso, de la provincia de Asturias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León).*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo último, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 1269/1965, de 15 de abril, por el que se conceden los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, declarándose a la vez urgente la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León), a instalar por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el día 6 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, a cuyo fin se cita a los interesados en las respectivas casas de Ayuntamiento, en la siguiente forma:

En Triacastela, el día 6 de septiembre, a las diez de la mañana; en Incio, a las once de la mañana del mismo día; en Sarria, a las cuatro de la tarde del mismo día, las parcelas números 113 a 129/2; en Sarria, el día 7 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 7/2 a 108; en Saviñao, el día 8 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 10 a 64/2; en Saviñao, el día 9 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 65/1 a 90; en Saviñao, el día 10 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 92 a 200.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lugo, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Castro Gómez.—6.457-B